

Calendario de registro y evaluación de Proyectos de Investigación 2021

Concepto	Fecha
1. Publicación de la convocatoria.	6 de noviembre del 2020
2. Solicitud de registro de proyectos por los responsables.	9 de noviembre al 15 de diciembre del 2020
3. Sesiones del Comité de Evaluación de Proyectos de Investigación (CEPI).	18 al 29 de enero de 2021
4. Resultados y notificación a los profesores responsables del primer dictamen por parte de los comités evaluadores.	1 de febrero de 2021
5. Recepción de observaciones y réplicas a los dictámenes de los proyectos evaluados en las STPI.	3 al 10 de febrero de 2021
6. Sesiones del CEPI para evaluar réplicas y observaciones.	12 al 16 de febrero de 2021
7. Resultado y notificación a los profesores responsables de la evaluación a observaciones y réplicas de los proyectos evaluados.	17 de febrero de 2021
8. El CEPI envía la relación de proyectos de investigación aprobados para registro ante el Departamento de Investigación y Posgrado (DIP) y la Dirección General de Desarrollo Académico (DGDA), anexando la información soporte.	17 de febrero de 2021
9. El DIP - DGDA entrega constancias de registro a los responsables de los proyectos aprobados.	18 al 26 de febrero de 2021

Concepto	Fecha
10. Publicación de la convocatoria de registro de proyectos 2022.	5 de noviembre de 2021
11. El responsable del proyecto de investigación, entrega el informe (avances o final) al STIP para su evaluación del CEPI.	10 de diciembre de 2021
12. Sesiones del CEPI para evaluar informes de avances o final de los proyectos de investigación registrados.	10 al 17 de enero de 2022
13. El CEPI notifica dictamen de los informes de avances o final a los responsables de los proyectos de investigación y al DIP-DGDA.	19 de enero de 2022
14. El DIP-DGDA entrega constancias de vigencia o conclusión a los responsables de los proyectos registrados.	21 al 28 de enero de 2022

IMPORTANTE:

1. **Las solicitudes de altas y bajas de integrantes se atenderán conforme se recepcionen, las cuales, podrán ser atendidas en un máximo de dos ocasiones.**
2. **Para el caso de solicitud de prórroga, deberá presentarse “al menos dos meses” antes de la fecha de conclusión del proyecto y estar acompañada de un informe parcial y de un oficio de justificación. La aprobación de esta solicitud, quedará a criterio del CEPI.**